

Proyecto N° EX-2018-11239635-APN-DAC#CONEAU: Medicina, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Facultad de Ciencias de la Salud. Dictamen considerado por la CONEAU el día 5 de noviembre de 2018 durante su Sesión N°494, según consta en el Acta N°494.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Medicina, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Facultad de Ciencias de la Salud, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1314/07, la Ordenanza de la CONEAU N° 062 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Facultad de Ciencias de la Salud, a dictarse en la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Implementar el curso de formación docente "Ser docente en la Carrera de Medicina UNSTA" a fin de que todos los docentes de la futura carrera acrediten formación en docencia superior.
- Ampliar la disponibilidad de los espacios de formación práctica para facilitar en el futuro cuestiones pedagógicas, técnicas y relativas a tareas de investigación.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Incrementar las dedicaciones docentes adecuándolas al avance de las actividades de docencia, investigación y extensión en el marco de desarrollo de la carrera.
- Continuar diversificando las temáticas de los proyectos de investigación que se desarrollen en el marco de la futura carrera.
- Garantizar que la dedicación destinada a la gestión de la Directora de la carrera, sea suficiente para ejercer adecuadamente la función, atendiendo que la carrera se encuentra en la etapa de puesta en marcha.

ANEXO

La carrera de Medicina fue presentada como proyecto de carrera en el ingreso de Abril 2018 por la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2016.

1. Contexto institucional

La carrera de Medicina fue creada por Resolución Rectoral N° 75/18 y prevé el desarrollo de sus actividades en la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino (UNSTA).

La oferta académica de la Facultad incluye entre sus carreras de grado la Licenciatura en Diagnóstico por Imágenes, Licenciatura en Gastronomía, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Psicología (con dictamen favorable de CONEAU para hacer lugar a la solicitud del reconocimiento oficial provisorio del título) y Licenciatura en Terapia Ocupacional. Además, se dicta la Tecnicatura Universitaria en Diagnóstico por Imágenes y la Tecnicatura en Gastronomía. En la unidad académica no se dictan carreras de posgrado.

La UNSTA prevé iniciar las actividades de la futura carrera con una matrícula de 40 alumnos, lo cual le permitirá trabajar en pequeños grupos y diferenciarse de la oferta académica regional en la disciplina.

El Estatuto de la UNSTA, aprobado por Resolución Rectoral N° 496/11, establece que su misión persigue una formación humanística y profesional en las ciencias, artes y técnicas, para favorecer la generación y el desarrollo del conocimiento en todas sus formas.

La organización académica de la institución está constituida por Facultades en las que se agrupan las carreras afines.

La estructura de gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud está conformada por un Decano, un Secretario Académico y un Consejo de Facultad. El Decano tiene la responsabilidad de conducir la Facultad a través de la dirección, coordinación y promoción de la actividad docente, de investigación y de extensión ajustándose a las políticas de la UNSTA. El Secretario Académico de Facultad es designado y removido por el Rector, a propuesta del Decano, y sus funciones son: informar al claustro las decisiones de la Junta de Gobierno, del Rector, del Consejo Superior y del

Decano; supervisar las actividades académicas y reportarlas al Decano; cumplir tareas como Secretario del Consejo Académico; aplicar el régimen disciplinario; colaborar con la planificación académica y la organización administrativa; elaborar la memoria académica anual y firmar certificados de estudio, títulos, diplomas académicos y documentos emitidos por la Facultad. El Consejo de Facultad se reúne al menos seis veces al año y está conformado por el Decano, los consejeros y los directores de carrera. Es convocado y presidido por el Decano y lo asesora en la gestión académica, administrativa y disciplinaria de la Facultad.

La conducción académica del proyecto de carrera estará a cargo de una Directora de Carrera que fue designada por Resolución Decanal N° 90/17. La Directora tiene título de grado de Médica y es Especialista en Medicina Familiar y en Salud Social y Comunitaria. Además, es candidata a Magíster en Educación de Profesionales de la Salud. Según se informa en su ficha docente, publicó 8 artículos en el período 2006-2018 en revistas científicas con arbitraje. En cuanto a su dedicación, se le asignaron 40 horas semanales distribuidas en 20 horas para tareas de gestión, 10 horas para la investigación y 11 horas para docencia con cargo de Profesora Asociada en 6 asignaturas de la carrera. De acuerdo con lo que establece la Resolución Rectoral N° 246/11, la Directora de Carrera tendrá entre sus funciones informar a las autoridades de la Facultad sobre el funcionamiento de la carrera, garantizar la calidad académica, sincronizar los objetivos de la carrera a los establecidos en el Plan Estratégico Institucional, promover la capacitación docente e impulsar actividades de extensión. En el Informe de Evaluación se consideró que los antecedentes y perfil profesional de la Directora designada para la conducción académica de la futura carrera son adecuados, así como la dedicación que se le asignó para la realización de tareas de gestión. Sin embargo, se observó que el dictado de 6 asignaturas (5 de ellas correspondientes al primer año de la carrera y 1 al tercero) no era viable con la dedicación asignada para la realización de tareas de docencia, teniendo en cuenta además la metodología de enseñanza propuesta (tal como se tratará más adelante en este informe). También, se observó que ello generaría que la Directora tuviera una sobrecarga de tareas, lo cual podría impactar negativamente en la realización de las tareas de gestión relativas a la futura carrera.

En la Respuesta a la Vista, se informa que se ha dispuesto un reordenamiento de las horas asignadas a la Directora de la carrera. En su ficha docente se observa que se le asignaron 34 horas de dedicación, que distribuirá en 20 horas para realizar actividades de gestión, 10 para investigación y 4 para docencia. Además, actualmente forma parte del equipo docente de 2 asignaturas (Introducción a

la Medicina y Aparato Cardiovascular) como Profesora Asociada. El Comité de Pares considera que el déficit ha sido subsanado. No obstante, se recomienda garantizar que la dedicación destinada a la gestión de la Directora de la carrera, sea suficiente para ejercer adecuadamente la función, atendiendo que la carrera se encuentra en la etapa de puesta en marcha.

La instancia institucionalizada responsable del diseño del plan de estudios y de su revisión periódica será la Comisión Curricular de Seguimiento y Articulación del Plan de Estudios de Medicina, creada a través de la Resolución Decanal N° 90/17. Esta Comisión será coordinada por la Directora de Carrera y 3 asistentes, que también forman parte del cuerpo docente de la futura carrera. Esta normativa también reglamenta las responsabilidades y funciones de la Comisión y establece una frecuencia mensual de reunión. Se considera que esta comisión constituye una instancia apropiada para el seguimiento del plan de estudios.

La Resolución Rectoral N° 378/02 creó el Consejo de Investigación de la UNSTA, que constituye el órgano que se ocupa de cuestiones relativas a las tareas de investigación de la Universidad. Conformado por el Rector, el Vicerrector, el Secretario de Posgrado, un Decano y un Profesor con experiencia en investigación, el Consejo de Investigación realiza convocatorias periódicas para la evaluación y adjudicación de subsidios. Además, la Resolución Decanal N° 140/11 aprueba la creación y reglamento del Comité de Investigación de la FCS, un órgano académico de consulta y asesoría en temas relacionados con investigación en ciencias de la salud que está conformado por el Decano, el Secretario Académico y 5 docentes investigadores de la unidad académica.

Se informa que el Plan de Desarrollo para la futura carrera (aprobado por Resolución Rectoral N° 256/18 y Resolución Decanal N° 43/18), incluye el inicio en marzo de 2019 de 6 proyectos de investigación denominados: 1) Caracterización del ambiente educacional percibido y su relación con el rendimiento estudiantil en alumnos de la carrera de Medicina de la UNSTA; 2) Estrategias de aprendizaje en alumnos de primer año de la carrera de Medicina (currícula integrada) y en alumnos de Nutrición (currícula tradicional). Estudio comparativo; 3) Evolución del concepto de profesionalismo de los alumnos de la carrera de Medicina de la UNSTA durante los primeros tres años de la carrera; 4) Impacto de la implementación de la carrera de Medicina en la comunidad universitaria de la UNSTA; 5) Percepción del autoaprendizaje reflexivo al implementar el portfolio

en la carrera de Medicina de la UNSTA y 6) Percepción docente sobre integración interdisciplinaria en la carrera de Medicina.

En estos proyectos participarán 11 integrantes del cuerpo docente de la futura carrera. En cuanto a la formación de estos docentes, se observa que 4 tienen formación de grado, 4 tienen título de Especialista, 1 tiene título de Magíster y 1 tiene título de Doctor. Cabe señalar que uno de ellos tiene la ficha incompleta en el Instructivo CONEAU Global, debido a lo cual no es posible evaluar su formación, perfil profesional y antecedentes en investigación. En la Respuesta a la Vista, se informa que se completó la ficha señalada, observándose que la docente tiene formación de grado como Licenciada en Psicología, de posgrado como Magíster en Psicología y Salud y que posee antecedentes en investigación por haber participado en 2 proyectos ya finalizados y tener 2 publicaciones en revistas científicas con referato y un libro. Se considera que su perfil es adecuado a las tareas que se le asignan.

Con respecto a la dedicación total asignada a estos docentes, se observa que 1 dispondrá de dedicación exclusiva, 3 contarán con una dedicación de entre 20 y 39 horas y 5 una dedicación menor a 19 horas (1 de ellos con 8 horas). Cabe mencionar que esta dedicación total será distribuida entre actividades de docencia, investigación y, en algunos casos, gestión y vinculación con el medio. Con respecto a la distribución de horas destinadas a la realización de actividades de investigación se observa que de los 11 docentes, 4 dispondrán de 10 horas, 1 docente tendrá 5 horas, 5 docentes contarán con 1 hora y el restante no dispone de horas asignadas para trabajar en el proyecto en el que está incluido. En el Informe de Evaluación se consideró que, en general, las dedicaciones que se prevé asignar a los docentes investigadores resultarán insuficientes para que puedan desarrollar adecuadamente el conjunto de las tareas que tendrán a su cargo. Esta situación se analiza más adelante en la dimensión cuerpo académico.

Además, en el Informe de Evaluación se observó que todos los proyectos propuestos abordaban únicamente temáticas relativas a la educación médica. Se consideró que ello se debía a que no se habían establecido líneas de investigación prioritarias que dieran orientación a las actividades de investigación en el marco de la futura carrera y que permitieran que los proyectos propuestos abordaran temáticas diversas. En la Respuesta a la Vista se presentan 3 líneas prioritarias de investigación aprobadas por la Resolución Decanal N° 68/18. Las líneas se denominan: Educación para profesionales de la salud; Investigación en atención primaria de la salud y Nutrición en atención

primaria de la salud. Se considera que las líneas prioritarias propuestas son adecuadas y se encuadran en el área disciplinar específica. El déficit se considera subsanado, no obstante se recomienda continuar diversificando en el futuro las líneas temáticas de los proyectos que se desarrollen en el marco de la carrera.

En el Informe de Evaluación también se observó que sólo 3 de los 11 docentes que participarían de estas actividades reportaban antecedentes en investigación y que, al haber en el cuerpo académico propuesto 6 doctores y 7 magísteres (tal como se tratará más adelante en este informe), constituía una debilidad que no se previera la inclusión de estos docentes en las actividades de investigación que se desarrollarían en el marco de la futura carrera. En la Respuesta a la Vista se informa que a través de la Resolución Rectoral N° 322/18 se aprobó, en mayo de 2018, un nuevo proyecto de investigación denominado "Diseño de un alimento proteico utilizando suero láctico como ingrediente funcional". La Resolución Rectoral N° 735/18 establece la incorporación de este proyecto a la futura carrera de Medicina y la inclusión de 5 alumnos al equipo de trabajo. Este proyecto es dirigido por una integrante del cuerpo docente de la futura carrera que es Doctora en Bioquímica y el equipo de investigación estará compuesto además por otras dos docentes, una con el mismo título de posgrado que la directora y otra que es Doctora en Ciencias de la Salud. El Comité de Pares considera que a partir de las acciones realizadas se considera la inclusión de docentes posgraduados en las actividades de investigación de la futura carrera. El déficit se considera subsanado.

La participación de alumnos en estas actividades se estimulará a través del otorgamiento de becas económicas tales como la Beca Santander Río Joven Investigador y la Designación de Joven Investigador Beneficiario. Cabe mencionar que la Resolución Decanal N° 29/15 establece que todo docente de la FCS que se presente a concurso para subsidios de investigación como Director de proyecto, debe incluir un mínimo de 5 alumnos en el mismo.

Los incentivos docentes se establecen a través del sistema de Categorización de Docentes Investigadores, aprobado por la Resolución Rectoral N° 172/12, que permite la inserción en la comunidad científica y en los sistemas económicos de financiación a la investigación. Además, el Plan de Desarrollo de Medicina estipula que a cada uno de los 6 proyectos que se prevé iniciar se le asigne un presupuesto anual de \$15.000.

En relación con el desarrollo de actividades de vinculación, según lo establece el Plan de Desarrollo elaborado para la futura carrera (Resolución Rectoral N° 256/18) en 2019 se iniciarán 3 proyectos que se extenderán hasta el año 2021 y se denominan: 1) APOC Pueblos de Alta Montaña; 2) Comunidad Universitaria en Acción y 3) Nutrición, salud y desarrollo social en el Barrio Los Vázquez de Tucumán. El primer proyecto contará con una financiación total de \$70.000 y los otros dos dispondrán de \$20.000 para llevarse a cabo. Se ha previsto la participación de 6 integrantes del equipo docente de la futura carrera y se prevé la inclusión de, al menos, 15 alumnos en cada uno, aunque en el Informe de Evaluación se señaló que no se informaba de qué modo se estimulará su participación. En la Respuesta a la Vista se informa que la Resolución de Decanato N° 39/15 establece los criterios de promoción de actividades de extensión entre los alumnos de la Facultad. Esta normativa incluye en su parte resolutive: que los docentes responsables de asignaturas deben promover la participación de alumnos en proyectos de extensión; que los proyectos de extensión se publicarán en la página web de la Facultad para su difusión entre los alumnos y que los alumnos participantes en actividades de extensión tendrán mediante una Resolución de Decanato, la acreditación de la actividad desarrollada, su temática y la carga horaria. Por lo expuesto, el déficit oportunamente señalado queda subsanado.

Con respecto a las dedicaciones de los docentes que participarán de los proyectos previstos, se observa que 3 de ellos contarán con una dedicación total de entre 10 y 19 horas, los otros 3 tendrán una dedicación semanal de entre 20 y 29 horas y todos dispondrán, en la distribución de sus dedicaciones, de horas específicas destinadas a la realización de estas actividades (3 contarán con 3 horas y los otros 3 con 5). Se considera que los proyectos están relacionados con el área disciplinar específica y son adecuados. También, se considera adecuada la participación docente y estudiantil prevista, así como la financiación de estos proyectos.

La Universidad suscribió 14 convenios a los fines de realizar actividades de extensión, investigación y docencia, intercambiar alumnos y llevar a cabo tareas de formación práctica y pasantías. Se presenta la documentación respaldatoria correspondiente. Este aspecto se considera adecuado.

Con respecto a las instancias de capacitación del personal docente, la Resolución Rectoral N° 412/06 aprueba el Reglamento de Perfeccionamiento Docente, que incluye un núcleo de formación inicial y otro de formación permanente. Los Programas de Formación Docente fueron aprobados por

la Resolución Rectoral N° 477/13 e incluyen las siguientes temáticas: pedagogía universitaria, integración del saber, metodología de la investigación y gestión universitaria. Además, se encuentra en funcionamiento el programa de Aspirantes a la Docencia que constituye un recorrido formativo en docencia universitaria para graduados de la UNSTA y de otras universidades. La Resolución Rectoral N° 445/16 aprobó el dictado de las I, II, y III Jornadas de Capacitación Docente. Se informa que en el marco de la futura carrera se implementará un programa anual de carácter obligatorio y excluyente denominado "Ser docente en la Carrera de Medicina UNSTA", que estará a cargo de expertos, tendrá 50 horas de carga horaria y fue aprobado por Resolución Rectoral N° 80/18. Este programa estará compuesto por un curso común inicial denominado Curso de Educación de Profesionales de la Salud y por 3 cursos específicos denominados Curso de Formación de Tutores, Curso de Enseñanza Clínica y de Simulación y Curso de Planificación de Unidades de Aprendizaje. Se presentan los antecedentes de los profesionales que estarán a cargo de su dictado, así como el temario, los objetivos, cronograma y modalidad de evaluación. Esto se considera adecuado ya que contribuirá a que el cuerpo docente se ajuste a lo requerido por la Resolución MECyT N° 1314/07.

El personal no docente recibe capacitación en el marco del Plan Estratégico Institucional, en ese contexto se desarrollaron actividades para mejorar la comunicación entre las plantas administrativas a través de reuniones y entrevistas, además se conformaron equipos de trabajo para el desarrollo de programas y actividades de integración en torno a los temas formación y desarrollo del liderazgo, cultura organizacional y código de conducta (Resolución Rectoral N° 397/14). Durante los últimos 3 años se realizaron cursos en temáticas de: primeros auxilios, correo electrónico, trabajo colaborativo en Google Drive y proceso de automatización de equivalencias internas.

El personal administrativo está coordinado por una Contadora Pública que trabaja junto a 4 empleados: un Jefe de Oficina, un Jefe de Sección, un Programador Junior y un técnico a cargo del Laboratorio Multifunción.

Los sistemas de registro de los que dispone la unidad académica son el SIU Araucano y otros sistemas propios para diversas gestiones administrativas: autogestión del alumno, sistema de presupuesto, autogestión docente, sistema e-UNSTA arancelario y sistema e-UNSTA académico, entre otros.

La unidad académica tiene mecanismos de planificación y asignación presupuestaria definidos.

2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios fue aprobado por Resolución Rectoral N° 77/18 (Plan 2018), es de estructura integrada y tiene una duración de 6 años. Está compuesto de un Ciclo Inicial de 2 años de duración, un Ciclo Medio de 3 años y un Ciclo Final que es la Práctica Final Obligatoria (PFO) de 1 año de duración, orientado hacia la medicina general, familiar y comunitaria.

El perfil del graduado propuesto es el de un médico general con orientación familiar y comunitaria, comprometido con la realidad socio sanitaria de la región y el país y con principios humanísticos.

En el Informe de Evaluación se observó que en el Instructivo CONEAU Global existían errores de carga en la ficha del plan de estudios (punto 1. Cargas horarias totales del plan de estudios). Se señaló que, por tratarse de un plan de estudios integrado, la carga horaria por ciclo de formación debería estar asignada en el cuadro de Formación Integrada (Integración básico/clínica), así como la carga horaria de la formación práctica (básico/clínica). Tampoco se cargaron las horas correspondientes a la PFO, que de acuerdo con la Resolución Rectoral N° 77/18 tiene una carga horaria de 1.680 horas. Todos los errores de carga mencionados han sido corregidos en la instancia de Respuesta la Vista.

En los cuadros que se ofrecen a continuación se indica la carga horaria por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2) según el Instructivo CONEAU Global:

Cuadro 1

	Resolución MECyT N° 1314/07 (horas)	Plan 2018 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900	0
Ciclo de formación clínica		0
Integración básico/clínica	---	4.214
Práctica final obligatoria (PFO)	1.600	1.680
Actividades curriculares electivas	---	220
Carga horaria total	5.500	6.114

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Resolución MECyT N° 1314/07	Plan 2018	
		Horas	% sobre el total de horas del ciclo
Ciclo de formación básica	40%	0	0%
Ciclo de formación clínica	60%	0	0%
Integración básico/clínica	50%	2.390	57%
PFO	80% - 1280 horas	1.344	80%

En el Informe de Evaluación se observaron inconsistencias dentro de la normativa que aprueba el plan de estudios (Resolución Rectoral N° 77/18), debido a que en el cuadro del folio 23 se indicaba que la carga horaria total de la carrera era de 6.186 horas y la suma de las unidades (según la grilla elaborada en la misma normativa) daba un total de 6.114 horas, lo cual coincidía con lo consignado como carga horaria total en el Instructivo CONEAU Global. En la Respuesta a la Vista se presenta el anexo de la Resolución Rectoral N° 77/18 corregido. El cuadro donde se detallan las cargas horarias por ciclo da un total de 6.114 horas, lo que coincide con la suma de las unidades (según la grilla incluida en el mismo documento) y lo consignado en el Instructivo CONEAU Global. Debido a ello, el déficit queda subsanado.

El plan de estudios incluye 220 horas de actividades curriculares optativas, cuyo reglamento de cursada está aprobado por la Resolución Rectoral N° 255/18. Antes de finalizar el Ciclo Medio deberán aprobarse las materias optativas I y II (de 44 horas cada una) y antes de la PFO deberá aprobarse la asignatura optativa III (de 132 horas). Se presenta una lista de la oferta prevista, entre las cuales se encuentran: Aspectos Legales del Ejercicio de la Medicina, Desafío en Imágenes, Economía de la Salud, Medicina Narrativa, Metodología de la Investigación y Problemas Éticos Contemporáneos. La oferta de actividades curriculares optativas se considera adecuada por su número y variedad temática.

El Plan 2018 incluye los contenidos básicos curriculares establecidos en la Resolución MECyT N° 1314/07.

Se presentan los programas analíticos de las unidades de los 3 primeros años del proyecto de carrera, observándose que son adecuados y se ajustan a lo requerido por la Resolución ME N° 1314/07.

El plan de estudios y sus respectivos programas analíticos presentan coherencia con los objetivos de la carrera, el perfil profesional propuesto y la metodología de enseñanza aprendizaje que se prevé implementar.

Las metodologías de enseñanza a utilizar serán el aprendizaje basado en problemas, el trabajo teórico mediante seminarios y talleres, además de observaciones, juego de roles, simulaciones, aprendizaje basado en la tarea y la realización de actividades experienciales en el Laboratorio Multifunción y en el Gabinete de Simulación. En el Informe de Evaluación los pares evaluadores consideraron que este esquema no era viable debido al número de integrantes del cuerpo docente y a sus dedicaciones. El déficit ha sido subsanado en la Respuesta a la Vista presentada por la institución y será tratado con más detalle en el siguiente apartado de este informe.

Con respecto al sistema de correlatividades, se considera que es adecuado.

La integración horizontal y vertical de los contenidos está garantizada por la estructura del plan de estudios, que como se mencionó más arriba es de carácter integrado. Las áreas interdisciplinarias que atraviesan la estructura del plan de estudios son las siguientes 5: biológica; de ciencias del comportamiento; humanística; social y de práctica profesional. Los alumnos cursarán las unidades desde una perspectiva holística e interdisciplinar durante toda la carrera.

Con respecto a la PFO, según lo establece la Resolución Rectoral N° 77/18, tendrá 1.680 horas de carga horaria total y se realizará en 4 rotaciones: Medicina Familiar, Emergencia, Gestión de Salud y Hospitales de baja complejidad. El tutor evaluará la práctica cotidiana, el desarrollo de competencias orientadas al trabajo en equipo y el abordaje interdisciplinario de las patologías. Para la evaluación de los alumnos, se utilizarán los siguientes instrumentos: reportes de desempeño, mini CEX (herramienta que evalúa el desempeño y las habilidades), dos portfolios semestrales (uno para la rotación de Medicina Familiar y otro para las 3 rotaciones restantes) y un examen final escrito. Además, se implementará una ECOE (Evaluación Clínica Objetiva Estructurada) de PFO compuesta de 12 estaciones para evaluar las siguientes dimensiones: anamnesis, examen físico, exámenes complementarios, diagnóstico, tratamiento, comunicación y organización. Para aprobar la PFO los alumnos deberán ser evaluados satisfactoriamente en el cursado y los exámenes finales, tener una asistencia mínima de 75% a todas las actividades obligatorias, portfolio y reportes de desempeño aprobados y mini CEX satisfactorio. La nota final estará compuesta en un 50% por el examen final escrito y un 50% por el ECOE. En caso de desaprobar por reportes de desempeño insatisfactorios, el

alumno deberá recursar la PFO en el siguiente período. Si desaprobara el examen final, rendirá uno de similares características. Si desaprobara el ECOE final, se planificará una remediación personalizada para volver a rendirlo en la fecha siguiente. Se prevé establecer dos fechas por año a tales fines.

En el Informe de Evaluación se consideró que la modalidad de cursada y evaluación de la PFO son adecuadas. Sin embargo, se observó que la propuesta planteada no garantizaba que los alumnos cubran los contenidos de diagnóstico y tratamiento de enfermedades quirúrgicas y tocoginecológicas establecidos en la Resolución Ministerial N° 1314/07. Además, se observó que, si bien la Comisión Curricular de Seguimiento y Articulación del Plan de Estudio de Medicina se encargará en el inicio de las actividades de la carrera de coordinar las cuestiones referentes a la PFO, no se había previsto la conformación de una unidad operativa específica que se encargara de su organización, coordinación, supervisión y evaluación, lo cual constituyó un déficit. En la Respuesta a la Vista se aclara que los contenidos relacionados con enfermedades tocoginecológicas y quirúrgicas se incluye en las rotaciones de medicina familiar y general y de emergencias, correspondiendo a la salud del adulto, la mujer y el niño. Por su parte, se presenta la Resolución Rectoral N° 736/18, que crea una Unidad Operativa específica para la PFO y reglamenta su funcionamiento. Esta Unidad tendrá entre sus funciones la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la PFO. Estará conformada por un Coordinador (Médico Especialista en Medicina General o Familiar) que será designado en el cargo una vez que la primera cohorte inicie el ciclo medio de la carrera, un representante de la Comisión Curricular de Articulación y seguimiento del plan de estudios y un representante por cada uno de los escenarios donde se desarrollará la PFO: medicina general/familiar, emergentología y epidemiología. Además, se detallan los objetivos, contenidos, ámbitos de práctica, estrategias educacionales, de evaluación y estructura docente. Cabe mencionar que en el reglamento aprobado por la citada normativa se incluyen los contenidos mínimos que incluye la PFO, entre ellos enfermedades prevalentes en atención primaria quirúrgicas y tocoginecológicas. Por todo lo expuesto, se considera que los déficits señalados oportunamente han sido subsanados.

3. Cuerpo académico

El ingreso, la permanencia y la promoción en la docencia se establecen de acuerdo con el Régimen de Carrera Docente, aprobado por Resolución Rectoral N° 412/06. Los docentes se agrupan

en Titulares, Asociados y Adjuntos y el ingreso se efectúa a través del Sistema de Selección Docente. Los Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes Graduados se incorporan por decisión del Decano de la unidad académica correspondiente, en consulta con el titular de cátedra.

En el Informe de Evaluación se observó que el 90% del cuerpo docente propuesto contaba con una dedicación horaria semanal inferior a las 19 horas. Se consideró que la cantidad de cargos y las dedicaciones de los docentes no permitirían que pudieran desarrollar adecuadamente la totalidad de las funciones académicas teniendo en cuenta, particularmente, las metodologías de enseñanza previstas. Asimismo, se observó que no se había previsto un plan de incremento de las dedicaciones conforme al avance de la carrera y al aumento de la matrícula. En la Respuesta a la Vista la institución aclara que la planta docente del ciclo inicial se encuentra vinculada a 5 unidades (asignaturas o espacios curriculares) en cada año, pero que estas unidades son dictadas secuencialmente, de manera que no existe la posibilidad de que un docente dicte más de una unidad de forma simultánea. Además, se informa que en cada unidad hay un equipo de cátedra a cargo compuesto por un Coordinador de Unidad (con cargo de Profesor Titular, Adjunto o Asociado), 6 tutores de ABP (1 por comisión de 8 alumnos y 1 por necesidades extraordinarias), 6 tutores de práctica profesional (1 por comisión de 8 alumnos y 1 por necesidades extraordinarias), 5 miembros del equipo planificador (uno por cada una de las 5 áreas disciplinares que son transversales a la carrera, encargados de confeccionar los problemas y garantizar el tratamiento adecuado de los contenidos desde la perspectiva de su área), además de los Coordinadores del Laboratorio Multifunción, del Gabinete de Simulación y los supervisores de práctica de esos ámbitos. El Comité de Pares considera que al inicio de las actividades académicas de la carrera los docentes no estarán sobrecargados en sus tareas y podrán desarrollarlas adecuadamente. No obstante, se recomienda incrementar las dedicaciones docentes adecuándolas al avance de las actividades de docencia, investigación y extensión en el marco de desarrollo de la carrera.

De acuerdo con la actual presentación, el cuerpo académico previsto para el dictado de los 3 primeros años del proyecto de carrera está conformado por un total de 56 docentes.

A partir de la información consignada en el Instructivo CONEAU Global, en el siguiente cuadro se muestra la cantidad total de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y dedicación:

Cargo	Dedicación semanal
-------	--------------------

	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	5	0	1	0	0	6
Profesor Asociado	5	0	0	2	0	7
Profesor Adjunto	10	9	2	0	0	21
Jefe de Trabajos Prácticos	3	18	1	0	0	22
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	23	27	4	2	0	56

Asimismo, se presenta la distribución de los docentes según dedicación y título académico máximo:

Título	Dedicación					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado	5	4	1	0	0	10
Especialista	10	18	2	2	0	32
Magíster	5	3	0	0	0	8
Doctor	3	2	1	0	0	6
Total	23	27	4	2	0	56

Se observa que el 41% del cuerpo docente propuesto cuenta con una dedicación horaria semanal inferior a las 9 horas, el 48% dispone de una dedicación de entre 10 y 19 horas, el 7% tiene entre 20 y 29 horas y el 4% posee más de 30 horas semanales. Se considera que al inicio de las actividades académicas los docentes no estarán sobrecargados en las tareas a cargo, que los equipos de cátedra tienen una estructura adecuada, que las actividades académicas sustantivas podrán desarrollarse adecuadamente y que podrá implementarse la metodología pedagógica planteada (ABP). No obstante, como se mencionó se recomienda incrementar las dedicaciones docentes adecuándolas al incremento de las actividades de docencia, investigación y extensión en el marco de desarrollo de la carrera.

Con respecto a la formación de grado del cuerpo docente, se observa que entre los integrantes del cuerpo docente propuesto hay Médicos de Familia, Ginecólogos, Pediatras, Cirujanos, Neonatólogos y Psiquiatras. En el Informe de Evaluación se observó que había profesionales que se incluyeron en las cátedras de unidades correspondientes a los 3 primeros años de la carrera, que abordan contenidos disciplinares ajenos a su formación, a modo de ejemplo, en la cátedra de las unidades Aparato Respiratorio y Reproducción y Genética se nombra Profesor Adjunto a un

profesional con formación de Contador Público Nacional. Lo mismo sucede en las siguientes unidades: Sistema Nervioso y Órganos de los Sentidos; Aparato Digestivo; Aparato Locomotor y Piel; Sangre, Sistema Linfático e Inmunología; Aparato Urinario y Medio Interno; Sistema Endocrino, Metabolismo y Nutrición y Salud del Niño y del Adolescente. Ello no se consideró adecuado, por lo que se señaló un déficit. En la Respuesta a la Vista se aclara que la inclusión de estos profesionales está relacionada con el carácter integrador del proyecto curricular propuesto. Estos profesionales participan de las unidades señaladas como coordinadores transversales de contenidos y expertos planificadores. No obstante, se informa que las coordinaciones de algunas de las unidades señaladas (Unidad 6: Sangre, sistema linfático e inmunología, Unidad 7: Aparato urinario y medio interno y Unidad 8: Reproducción y genética) fueron modificadas a fin de garantizar que los docentes responsables de las mismas tengan formación en el área disciplinar específica. Además, se observa que las demás unidades señaladas también se encuentran bajo la responsabilidad de profesionales formados en el área disciplinar específica. La aclaración y modificaciones realizadas subsanan el déficit oportunamente señalado.

Con respecto a la formación de posgrado del plantel docente, en el Informe de Evaluación se observó que el 11% eran doctores, el 13% eran magísteres y el 53% eran especialistas, pero que 4 docentes consignaron tener título de Especialista cuando esos títulos no fueron emitidos por instituciones universidades, lo cual no se consideró correcto y se señaló un déficit. En la Respuesta a la Vista se corrigieron las fichas docentes señaladas.

Por otra parte, una de las integrantes del cuerpo docente, que tiene título de Doctora, es Investigadora Superior de CONICET y se encuentra categorizada en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación con categoría I. Otro docente que tiene título de grado está categorizado con categoría IV en el mismo programa.

En cuanto a la formación en docencia superior, se observa que solamente dos integrantes del cuerpo docente propuesto tienen formación superior en docencia. Tal como se mencionó más arriba en este informe, se ha previsto la implementación de un curso de carácter obligatorio.

4. Alumnos

Los requisitos de admisión y el sistema de ingreso previstos para el proyecto de carrera incluyen el Curso de Ambientación de la UNSTA, orientado a la preparación para la vida

universitaria y enmarcado en el Programa de Integración Universitaria. El Curso está compuesto por talleres de integración a los estudios universitarios que incluyen contenidos tales como comprensión de textos, interpretación de consignas y técnicas de estudio. El programa prevé también una instancia de evaluación de nivel de conocimientos que debe ser aprobado antes de iniciar el cursado de 2º año de las carreras.

Además, la Resolución Decanal N° 53/18 y la Resolución Rectoral N° 279/18 aprueban el Reglamento de Ingreso a Medicina y la creación del Comité de Ingreso a Medicina, que está conformado por la Directora de la carrera y 3 integrantes del cuerpo docente de la futura carrera. El Reglamento de Ingreso establece un cupo de 40 vacantes para la futura carrera que se ocuparán a través de un examen de selección que estará compuesto por 70 preguntas correspondientes a las áreas temáticas de epidemiología, biología y comprensión lectora. Para aprobar deberán responderse satisfactoriamente un mínimo de 42 preguntas. El programa de contenidos para el examen se publicará en la página web de la Facultad. Además, se prevé ofrecer a los aspirantes un curso de nivelación específico de carácter no obligatorio que tendrá una duración de 3 semanas.

Las condiciones de regularidad están establecidas en el Estatuto de la UNSTA, donde se incluye como requisito el cumplimiento del plan de estudios, lograr el desempeño académico allí establecido y no adeudar aranceles ni cargos administrativos. Para recursar las actividades curriculares el alumno deberá re inscribirse en la asignatura al completar su declaración jurada anual o cuatrimestral. Los alumnos que no alcancen los estándares evaluativos requeridos dispondrán de un proceso de remediación a cargo de los docentes de cada asignatura.

De acuerdo con lo informado, la institución posee instancias de apoyo académico para los alumnos. El Régimen de Becas y Reducciones Arancelarias destinado a los alumnos de la UNSTA está reglamentado por la Resolución Rectoral N° 464/13. Las reducciones arancelarias se hacen a los alumnos que sean parientes directos de alumnos, docentes, administrativos y personal de apoyo. Además, se otorgan las siguientes becas: para los mejores promedios de colegios secundarios; al mérito académico; beca 50 años; becas 50 convocatorias comunas y municipios de Tucumán; Becas Especiales UNSTA Padres; Programa Becas Santo Domingo de Guzmán; Beca Santander Río Joven Investigador y Designación de Joven Investigador Beneficiario.

En el Informe de Evaluación se señaló que, si bien se informaba la existencia de tutorías académicas, no se brindaban precisiones con respecto a su funcionamiento, particularmente para la

futura carrera de Medicina. Debido a ello, se señaló un déficit. En la Respuesta a la Vista, se informa que el Servicio de Orientación vocacional y Educativo de la UNSTA (SOVE), cuenta entre sus prestaciones con el sistema de tutorías. La Resolución Rectoral N° 754/18 aprueba la implementación de un plan de acción correspondiente a las tutorías para los alumnos UNSTA en general y un plan de acción específico para Medicina. El sistema de tutorías tiene entre sus objetivos el acompañamiento de los estudiantes para favorecer el bienestar estudiantil, fomentar la autonomía y evitar la deserción, generar un espacio de contención y acompañamiento y fomentar el sentido de pertenencia a la Universidad. La normativa detalla que el equipo técnico de tutores está formado por docentes de las distintas unidades académicas de la Universidad. En el Campus Yerba Buena trabajan 3 tutores. Entre las tareas que se desarrollarán en el marco del sistema, se incluyen brindar información a ingresantes, acompañar a los alumnos en los procesos de bienvenida y nivelación del primer año, trabajar con los Directores de Carrera y docentes para que conozcan el servicio y deriven a los alumnos que lo necesiten, brindar talleres sobre problemáticas frecuentes del estudiantado, entre otras. Además, se informa que el sistema de tutorías tiene un sistema de seguimiento de alumnos propio, lo cual permite el seguimiento particular de cada estudiante por parte de su tutor. Con respecto a la futura carrera, se informa que se prevé la aplicación de un sistema adaptado a la particularidad de la carrera que, como ya se mencionó, tiene un plan de estudios de currícula integrada. Se informa que, al equipo técnico de Tutorías del SOVE, se sumarán 4 tutores especialistas en el área de educación en Medicina, seleccionados por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

5. Infraestructura y equipamiento

La institución cuenta con inmuebles propios. Según se informa, las actividades del proyecto de carrera se desarrollarán en el Campus Yerba Buena de la UNSTA, localizado a 10 kilómetros de San Miguel de Tucumán. En este Campus funcionan todas las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El edificio dispone de 5 aulas con capacidad para 50 personas, 1 aula de informática que puede albergar a 30 personas, 5 aulas-taller con capacidad para 15 personas, un espacio para profesores y un anfiteatro que puede recibir 200 ocupantes.

Además, el Campus cuenta con un Gabinete de Simuladores y un Laboratorio Multifunción.

El Gabinete de Simuladores puede albergar a 15 ocupantes y es actualmente utilizado por los alumnos de la Licenciatura en Diagnóstico por Imágenes. Se prevé que los alumnos de la futura carrera realicen sus prácticas en cinco comisiones de ocho alumnos. El espacio dispone de pileta y servicio de agua para lavado de manos, 2 armarios, aire acondicionado frío calor, alarma y cámara de seguridad. Además, el Gabinete cuenta con los siguientes equipamientos: 2 camillas y 1 cama de hospital de guardia y consultorio, tórax para reanimación cardiopulmonar, balanzas, punción lumbar, cabeza con cuello para intubación orotraqueal, maniquí, negatoscopio, brazo para punción, simulador para otoscopía, pelvis y simulador para trabajo de parto. Este espacio de trabajo es coordinado por un Médico que formará parte del cuerpo docente de la futura carrera, y el responsable de la supervisión de la actividad práctica tiene título de grado de Kinesiólogo. En el Informe de Evaluación, a partir de lo consignado en la ficha docente de este profesional, se observó que no informaba tener formación en el manejo de simuladores, lo que se consideró deficitario. Además, se observó que, si bien se preveía la inclusión de un técnico para el Gabinete de Simuladores, no se informaba cuando se concretaría esa incorporación. En la Respuesta a la Vista, se informa que se designó como nuevo supervisor de prácticas a un integrante del cuerpo docente de la futura carrera, cuya formación de grado es en Medicina y además es Especialista en Medicina Familiar y Magister en Innovación y Desarrollo de Competencias. También, se presenta la Resolución Rectoral N° 737/18, que dispone que el profesional Kinesiólogo que antes estaba a cargo reciba capacitación específica en el manejo de simuladores. Asimismo, se informa que se incorporará un técnico a partir de noviembre de 2018. Se considera que las acciones realizadas y previstas subsanan el déficit oportunamente señalado.

El Laboratorio Multifunción es utilizado actualmente por los alumnos de la Licenciatura en Nutrición y de la Licenciatura en Gastronomía y dispone de una capacidad máxima para 20 ocupantes. Cuenta con una oficina para docentes, 5 mesadas para las prácticas y una adaptada para alumnos con movilidad reducida. Entre el equipamiento disponible hay balanzas, espectrofotómetros, termómetros, microcubetas, cubas, cápsulas, estufas de cultivo, lupas, microscopios, autoclave, agitadores, probetas y espátulas. Además, se informa la existencia de equipamiento específico para actividades curriculares de Morfofuncional para los siguientes sistemas: general y digestivo (torso completo e hígado); locomotor (esqueletos articulados, miembros inferiores y superiores, cabeza y cuello, articulaciones); nervioso y sentidos (columna, encéfalo, ojos, oídos, huesos y piel); respiratorio y cardiovascular (laringe, tráquea, bronquios, corazón y ganglios); y renal y

reproductores (aparato urinario, riñón, pelvis y desarrollo embrionario). Este espacio es coordinado por un docente de la carrera de Licenciatura en Nutrición. La responsable de la supervisión de la actividad práctica es Médica y formará parte del cuerpo docente de la futura carrera. En el Informe de Evaluación se observó que, de acuerdo con la información consignada en el Instructivo CONEAU Global, este espacio estaría disponible solamente los días lunes de 7 a 13 horas y los viernes de 13 a 23 horas, lo cual no se consideró viable según el esquema de trabajo planteado para las 3 carreras que utilizarán este laboratorio y se señaló un déficit. En la Respuesta a la Vista se presenta la Resolución Decanal N° 72/18, que incluye un cronograma de utilización del Laboratorio Multifunción. Allí se observa que el espacio está disponible para su utilización por parte de todas las carreras que funcionan en la unidad académica de lunes a viernes de 8 a 19 hs. Además, se informa que, para la utilización de este laboratorio en el marco de la futura carrera, se formarán 2 grupos de 20 alumnos. Cada grupo dispondrá de 3 horas por semana para realizar actividades de formación práctica en este espacio. Está previsto incrementar la disponibilidad durante el segundo año de implementación de la carrera. El Comité de Pares considera que el cronograma es adecuado para el inicio de las actividades académicas. No obstante, es necesario que se amplíe la disponibilidad de los espacios de formación práctica para facilitar en el futuro cuestiones pedagógicas (como recuperación de trabajos prácticos y flexibilidad de horarios), técnicas (posibilidad de instalar equipos necesarios para docencia e investigación) y para su utilización en proyectos de investigación.

Se considera que los equipamientos y materiales disponibles en el Gabinete de Simulación y en el Laboratorio Multifunción son adecuado para llevar a cabo la realización de las actividades de formación prácticas para los 3 primeros años de la carrera. Sin embargo, en el Informe de Evaluación se observó que el punto 8 de las fichas correspondientes a estos espacios de formación práctica no estaban completos, por lo que no fue posible saber cuáles de las asignaturas de la futura carrera utilizarían este espacio y en qué días y horarios. En la Respuesta a la Vista se completa la información requerida, considerándose que el esquema de trabajo planteado en estos espacios permitirá que los alumnos puedan realizar adecuadamente las actividades allí previstas.

Con respecto a los centros asistenciales, se celebraron convenios específicos con 3 Centros de Atención Primaria, 2 Centros Integradores Comunitarios y 3 hospitales para que los alumnos de la futura carrera puedan acceder a sus servicios a realizar actividades de formación práctica. Todos estos espacios están localizados en San Miguel de Tucumán, a excepción de uno de los hospitales que

está ubicado en la localidad de Banda del Río Salí, a 10 kilómetros de la capital provincial. Tal como se mencionó más arriba, estos acuerdos están respaldados por documentación que se adjunta en los anexos.

Las condiciones de bioseguridad que se aplican en los laboratorios de la FCS se ajustan a las normas de bioseguridad de la Organización Mundial de la Salud y están reguladas por un Manual Interno, que resume las normas y procedimientos preventivos de situaciones asociadas a las actividades en los ámbitos de práctica de las carreras de la Facultad y está aprobado por Resolución Decanal N° 06/18 y homologado por Resolución Rectoral N° 258/18. Se informa que en el Gabinete de Simulación se trabajará con equipos de materiales sintéticos, en ningún caso con materiales biológicos y que se cumplirán las normas y protocolos propios de los ámbitos hospitalarios. Se utilizarán materiales de punción estériles (descartable), distintos tipos de agujas, instrumental quirúrgico, soluciones antisépticas para punciones, asepsia de campo quirúrgico, suturas y lavado de manos. Todo ello se considera apropiado.

La institución presentó un certificado de seguridad e higiene emitido por la Dirección General de Bomberos de la Policía de Tucumán donde se establece que el inmueble reúne condiciones adecuadas.

La institución cuenta con la Biblioteca del Campus Yerba Buena que posee un acervo bibliográfico de 7500 libros y 70 digitalizados. En las fichas de actividades curriculares del Instructivo CONEAU Global se detallan los títulos disponibles en la Biblioteca para los 3 primeros años de la carrera, que se consideran adecuados en número y variedad temática. La Biblioteca brinda servicios de lunes a viernes entre las 7 y las 21 hs y dispone de 7 personas empleadas para la atención al público, 3 de ellas formadas en Bibliotecología. Además, la Biblioteca cuenta con 18 computadoras con acceso a internet y redes de información tales como Safari Books Online, Plataforma e-libro.com, Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, el sistema de archivo en línea de publicaciones académicas JSTOR y las revistas digitales Nature, Information Technology y Harvard Business Review. Los alumnos de la futura carrera también tendrán acceso a la Biblioteca Central de UNSTA, ubicada en San Miguel de Tucumán (a 10 kilómetros del Campus Yerba Buena). La Biblioteca Central dispone de un acervo bibliográfico de 49000 volúmenes, 50 digitalizados y acceso a las mismas redes de información antes mencionadas. Brinda servicios de lunes a viernes entre las 7.30 y las 21 hs, y dispone de 10 empleados para atención al público.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 062, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Facultad de Ciencias de la Salud, a dictarse en la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: EX-2018-11239635-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.